



SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 87/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 633 135,87), equivalente a UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO Y 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 882 105,25); haciendo un monto total de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 998 484,46);

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente del donante y el destino de estos fondos públicos;

Que, encontrándose el Pliego Ministerio de Economía y Finanzas en la fase de Cierre y Conciliación del Año Fiscal 2007, resulta necesario realizar el acto administrativo de aceptar la donación a que se refiere el cuarto considerando, en el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 026-2007;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Organica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar las donaciones otorgadas en las cuentas corrientes del Tesoro Público correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2007 por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 998 484,46), a fin de ser destinada a la ejecución de acciones para la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas por el sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

181776-1

EDUCACION

Autorizan viaje de funcionaria de la Secretaría Nacional de la Juventud para asistir a seminario sobre juventud y desarrollo y a reunión iberoamericana de Ministros y Responsables de Juventud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 014-2008-ED

Lima, 29 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 084-2008-ME/SNJ-SN, la Secretaria Nacional de la Juventud solicita autorización de viaje para asistir al "Primer Seminario sobre Juventud y Desarrollo" y a la "Reunión Iberoamericana de Ministros y Responsables de Juventud", a realizarse en la ciudad de San Salvador, El Salvador, del 1 al 3 de abril de 2008;

Que, los citados eventos tienen por objetivos tener un espacio de reflexión conjunta y de debate sobre los importantes temas que afectan a los y las jóvenes de la Región; así como presentar y aprobar el Plan Iberoamericano de Cooperación e Integración de la Juventud, respectivamente; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Judith Puente de la Mata, Secretaria Nacional de la Secretaría

Nacional de la Juventud, a la ciudad de San Salvador, El Salvador, del 1 al 3 de abril de 2008, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1,100.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones
Encargada del despacho de la
Presidencia del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

181780-4

ENERGIA Y MINAS

Modifican R.M. N° 051-2008-MEM/DM relativa al Contrato de Licencia para Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote XXIV

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 153-2008-MEM/DM

Lima, 25 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2008-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de febrero de 2008, se aprobó la lista de bienes y servicios cuya adquisición otorga el derecho a la devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal y de cualquier otro impuesto al consumo a favor de la empresa Upland Oil & Gas LLC., Sucursal del Perú, en su calidad de Contratista del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote XXIV, suscrito el 23 de julio de 2007;

Que, de conformidad con el citado Contrato, las empresas que conforman el Contratista son las empresas Upland Oil & Gas LLC., Sucursal del Perú, East Cameron Partners del Perú S.A.C. y Endevo Eureka del Perú S.A.C.;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley que dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la Exploración de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2002-EF, señala que el referido Régimen se aplicará al Contrato o Convenio que se suscriba a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 27624 y hasta el término del plazo de vigencia de la fase de exploración o culminación de la ejecución del Convenio, la terminación del Contrato o Convenio por cualquiera de las partes o al término de vigencia de la citada Ley, lo que ocurra primero;

Que, asimismo, el último párrafo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 061-2004-EF que aprobó la lista

general de bienes y servicios sujetos a los beneficios contemplados en la Ley N° 27624 y su Reglamento, señala que el detalle de la lista de bienes y servicios se aprobará mediante Resolución Ministerial para cada Contrato o Convenio, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 6° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2002-EF;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el alcance del Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 051-2008-MEM/DM, con la finalidad de incluir a todas las empresas que conforman al Contratista del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote XXIV, para que se encuentren sujetas a los beneficios contemplados en la Ley N° 27624 y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 27624 y N° 27662, y el artículo 1° del Decreto Supremo N° 061-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 051-2008-MEM/DM de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo Único.- Aprobar la lista de bienes y servicios cuya adquisición otorgará derecho a la devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal y de cualquier otro impuesto al consumo que le sea trasladado o que paguen las empresas Upland Oil & Gas LLC., Sucursal del Perú, East Cameron Partners del Perú S.A.C. y Endevo Eureka del Perú S.A.C., en calidad de Contratistas del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote XXIV, a partir de la fecha de inicio del primer período de la fase de exploración del mismo, de acuerdo al Anexo adjunto a la presente Resolución”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
 Ministro de Energía y Minas

181779-1

INTERIOR

Designan Director de la Oficina de Planificación de la Dirección General de Gobierno Interior

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0187-2008-IN/1501

Lima, 28 de marzo del 2008

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Director de la Oficina de Planificación de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior.

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al Funcionario que ocupe dicho cargo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la referida Oficina, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-IN y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Ing. Wilson Edgar RIVAS VÁSQUEZ, en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Director de la Oficina de Planificación de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior.

Artículo 2°.- Reservar al citado servidor la plaza de carrera de la cual es titular, mientras dure su designación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALVA CASTRO
 Ministro del Interior

181775-1

PRODUCE

Declaran improcedente procedimiento administrativo de solicitud de ampliación de permiso de pesca presentado por la empresa Pesquera Niroci S.A.C.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2008-PRODUCE/DGEPP

Lima, 27 de febrero del 2008

Visto el escrito de registro N° 00087888 de fecha 17 de diciembre del 2007, presentado por la empresa PESQUERA NIROCI S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2002-PE/DNEPP de fecha 7 de enero de 2002, se otorga permiso de pesca a plazo determinado a la empresa NIROCI S.R.L., para operar la embarcación pesquera denominada “MODESTO 3” de matrícula CE-20661-PM de 301.66 m3 de capacidad de bodega y 226.2 m3 de carga efectiva de pescado, con sistema de preservación a bordo R.S.W., para la extracción de los recursos anchoveta y sardina utilizando redes de cerco de ½ pulgada (13 mm) y 1 ½ pulgada (38 mm), de tamaño de abertura de malla respectivamente, con destino al consumo humano directo e indirecto, en el ámbito del litoral peruano fuera de las cinco (5) millas de la costa;

Que mediante Resolución Directoral N° 286-2004-PRODUCE/DNEPP de fecha 25 de octubre de 2004, se aprueba entre otros el cambio de titular del permiso de pesca autorizado mediante Resolución Directoral N° 004-2002-PE/DNEPP para operar la embarcación pesquera de bandera nacional “MODESTO 3” de matrícula CE-20661-PM, en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado a favor de la empresa PESQUERA NIROCI S.A.C.;

Que mediante el escrito del visto, la empresa PESQUERA NIROCI S.R.L., solicita ampliación de permiso de pesca, para operar la embarcación pesquera denominada “MODESTO 3” de matrícula CE-20661-PM, a efecto de que se dedique, además de la pesquería originalmente autorizada para la extracción de los recursos anchoveta y sardina, a la extracción de los recursos jurel y caballa orientadas al consumo humano directo, alcanzando para tal efecto los requisitos previstos en el Procedimiento 5 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción;

Que de la evaluación efectuada a los documentos presentados por la empresa, se ha determinado que la solicitud se ampara en el Procedimiento 5 del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 035-2003-PRODUCE y sus modificatorias, sin contemplarse las demás normas pertinentes de la pesquerías de jurel y caballa, cuyo petitorio no es conforme al acceso establecido en el Artículo 5° del Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Jurel y Caballa, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2007-PRODUCE., por lo tanto la solicitud de ampliación de permiso de pesca presentada por la empresa PESQUERA NIROCI S.A.C., deviene en improcedente.

Estando a lo informado por la Dirección de Consumo Humano de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero, mediante el Informe N° 080-2008-PRODUCE/DGEPP, y con la opinión favorable del Área Legal correspondiente;